

**Instructivo de llenado de la H. TES 101.**

1. Nombre de la Representación Consular.
2. Categoría del Consulado.
3. Ciudad en la que se encuentra ubicada la Representación Consular, Estado y País.
4. Calle y número.
5. Código o Zona Postal.
6. Mes y año del Informe que se rinde.
7. Nombre de la moneda de circulación local, en la que se recaudan los ingresos.
8. Tipo de cambio de conversión utilizado.
9. Tipo de cambio de concentración utilizado.
10. Derechos recaudados en moneda local y dólares EUA, por concepto de Pasaportes.
11. Derechos recaudados en moneda local y dólares EUA, por concepto de Servicios Consulares.
12. Derechos recaudados en moneda local y dólares EUA, por concepto de Servicios Notariales.
13. Suma de derechos recaudados por concepto de Pasaportes, Servicios Consulares y Notariales.
14. Derechos recaudados en moneda local y dólares EUA, por concepto de servicios de permisos conforme al artículo 27 constitucional, así como en materia de nacionalidad y naturalización a que se refiere el artículo 30 constitucional.
15. Derechos recaudados en moneda local y dólares EUA, por concepto de Servicios de Migratorios.
16. Derechos recaudados en moneda local y dólares EUA, por concepto de Servicio Militar Nacional.
17. Derechos recaudados en moneda local y dólares EUA, por concepto de expedición de constancias, que sean autorizadas por esta Dirección General.

18. Sumatoria de las cantidades en moneda local y dólares EUA, registradas en los renglones I. (Subtotal de Ingresos arts. 20, 22 y 23) + II. (arts. 25 y 26) + III. (Servicios Migratorios) + IV. (Servicio Militar Nacional) + V. (Constancias).

19. Se reporta el monto que resulte de dividir la cantidad asentada en el renglón de recaudación en la moneda local (según corresponda) entre el tipo de cambio de concentración.

20. Sumatoria de los derechos en dólares EUA concentrados a la S.R.E., conforme al art. 2° fracción XI de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, que están incluidos en los artículos del 20 al 23.

21. Sumatoria de los derechos en dólares EUA concentrados a la S.R.E., para ser enterados a la Tesorería de la Federación; mismos que están incluidos en los renglones; II.- Arts. 25 y 26 de la Secretaria de Relaciones Exteriores + III.- Servicios Migratorios + IV.- Servicio Militar Nacional + V.- Art. 5° por Expedición de Constancias.

22. Importe en dólares EUA concentrados a la S.R.E., para ser enterados a la Tesorería de la Federación por productos de fotografía y enmicado de matriculas (Valido hasta diciembre de 2003), así como por productos de rendimientos de cuentas bancarias.

23. Monto Total de Derechos en dólares concentrados (suma de A+B+C).

24. Sello de la Representación Consular.

25. Datos del titular o encargado de la Representación Consular.